

*Victor Venegas  
Publicar en web*

**ORTP – Oficio –481-2015- md  
Guatemala,  
02 de octubre de 2015**

**Licenciado  
Edgar Aníbal Gómez  
Coordinador de la Unidad de Administración  
Financiera  
UDAF.**

**Licenciado Gómez:**

Por este medio me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias, el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que según Decreto 101-97-, específicamente en lo que se refiere al artículo 17 TER "Informes en Sitios Web y Comisiones de trabajo del Congreso de la República" **inciso b)** Programación y reprogramación de jornales .En esta Unidad Ejecutora:

**SI APLICA A ESTA UNIDAD**

En el mes de septiembre 2,015

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted, muy atentamente.

  
**Aian Archila**  
Jefe Oficina Registro y a.i.  
Trámite Presupuestal  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
Unidad de Administración Financiera

**RECIBIDO**  
02 OCT 2015

SECRETARIA  
*J. Moya* Hora: 15:45

Guatemala,  
Octubre, 02 del 2015

OFICIO No. CGRRHH- 584-2015/nc

Licenciado  
**AXEL DARDÓN**  
Jefe de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
Su Despacho.

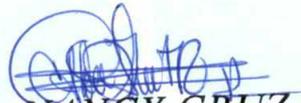
Licenciado Dardón:

De manera atenta, me dirijo a usted para hacerle entrega de copias de contratos aprobados por este Ministerio, correspondiente a personal contratado bajo Renglón 031, de conformidad como se detalla a continuación:

No.	Contrato Administrativo	Fecha Contrato	Resolución No.	Fecha de Resolución
1	01-2015	01-Sep-2015	112-2015	24 de agosto de 2015
2	02-2015			
3	03-2015			
4	04-2015	01-Sep-2015	114-2015	24 de agosto de 2015

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para emanar un cordial saludo.

Atentamente,



**NANCY CRUZ**  
Asistente de Nóminas  
Ministerio de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
Unidad de Administración Financiera

**RECIBIDO**  
02 OCT 2015  
**SECRETARIA**

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 24 de agosto de 2015

### RESOLUCIÓN No. 112-2015

Se tiene a la vista, para resolver el Contrato para Personal de Planilla, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El cual será celebrado entre la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la persona que se describirá en el cuadro de contrataciones.

### CONSIDERANDO

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a) y f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; 5 literal i) y 6 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, modificado por Acuerdo Gubernativo número 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007; 29 inciso 2º. del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; y 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No.18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No.77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002.

### RESUELVE

**APROBAR** los Contratos para el Personal por Planilla, celebrados entre la Licenciada **VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ**, en su calidad de Viceministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y los planilleros que se describen a continuación, para la prestación de sus servicios en la Dirección Superior, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El plazo del contrato es a partir del uno (1) de septiembre del año dos mil quince (2015) al

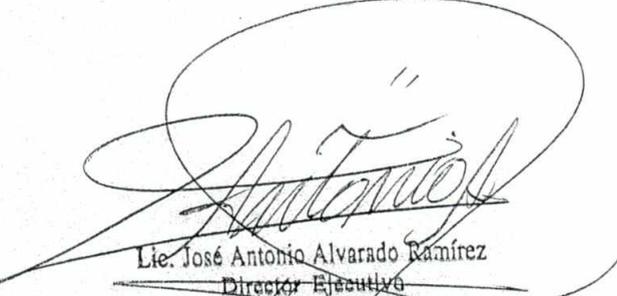


treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015), Partida Presupuestaria No. 2015-1113-0013-201-00-01-00-000-001-031-0101-11.

No.	NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	NOMBRE PLANILLERO	TITULO DEL PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO 66-2000
1	01	1/09/2015	MANUEL DE JESUS RUIZ LEAL	CONDUCTOR DE VEHICULOS LIVIANOS	Q.72.54	Q.250.00
2	02	1/09/2015	JOSE EULALIO QUIÑONEZ PEREZ	JARDINERO I	Q.71.40	Q.250.00
3	03	1/09/2015	ORLANDO ANGEL GUILLERMO AQUINO SANTIZO	CONDUCTOR DE VEHICULOS PESADOS	Q.73.59	Q.250.00

  
Victor Enrique Corado Valdez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



  
Lie. José Antonio Alvarado Ramírez  
Director Ejecutivo  
Secretaría Administrativa  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

CONTRATO PARA PERSONAL POR PLANILLA

No. 03 AÑO 2015

En Guatemala, departamento de Guatemala,
El 24 de agosto de 2015 NOSOTROS: VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ
40 años SOLTERA Guatemalteca

8a. Av. y 15 Calle, Zona 13, Guatemala CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA en representación de
DIRECCION SUPERIOR, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, declaro bajo juramento que

tengo la calidad legal de VICEMINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
(Director General, Jefe de Región, Departamento, Zona, etc.)

en lo sucesivo denominado la Autoridad Contratante y ORLANDO ANGEL GUILLERMO AQUINOSANTIZO
(nombre y apellidos)

30 AÑOS SOLTERO Guatemalteca
completos edad, estado civil, nacionalidad,

Finca San Rafael, Aldea El Zapote, Villa Canales PILOTO en lo sucesivo denominado
domicilio, vecindad, ocupación)

el planillero, en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles otorgamos CONTRATO PARA
PERSONAL POR PLANILLA, en los términos que siguen. PRIMERO: el planillero prestará los
servicios siguientes: CONducir DIARIAMENTE A PERSONAS, LIMPIAR Y VELAR POR EL BUEN
FUNCIONAMIENTO, REPORTAR FALLAS, LLEVAR CONTROL DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL VEHICULO
PESADO ASIGNADO Y OTRAS ACTIVIDADES.

DIRECCION SUPERIOR
en (describir la clase de servicio que contrata)
(indicar el lugar en donde se prestará el servicio)

Internamente el puesto se denomina CONDUCTOR DE VEHICULOS PESADOS

SEGUNDO: La relación de trabajo se inicia el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y
finalizará el 31 DE DICIEMBRE DE 2015 TERCERO: Este contrato podrá
(día, mes y año) (día, mes y año)

ser rescindido: a) por ocurrir las causas estipuladas en la Ley de Servicio Civil; b) reorganización;
c) reducción forzosa de servicios; d) falta de fondos en la partida presupuestaria; e) por mutuo
acuerdo; f) renuncia; g) caso fortuito o fuerza mayor y h) otros: - - - -

(agregar otros casos especiales según el servicio contratado)

CUARTO: EL planillero prestará sus servicios en la jornada siguiente: DIURNA
DE LUNES A VIERNES
(especificar
períodos y turnos de conformidad con la jornada ordinaria, nocturna o mixta)

QUINTO: El planillero devengará un jornal diario de Q. 73.59, más una bonificación
de Q. 250.00, que se pagará en efectivo cada MES,
(mes, quincena, semanal)
en CUENTA PERSONAL DEL TRABAJADOR BANRURAL
(indicar el lugar de pago del salario)

SEXTO: El planillero se somete a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y normas aplicables
en materia de administración de personal y a cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de
conformidad con la ley. SÉPTIMO: La Autoridad Contratante deberá remitir la copia de este contrato
dentro del improrrogable término de ocho días, más el de la distancia, a: la Oficina Nacional de
Servicio Civil; Contraloría General de Cuentas y el planillero contratado. Leído lo anterior, enterados
de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

OBSERVACIONES:
(agregar otras notas importantes que no aparecen en este formato)

Firma de la Autoridad Contratante
y Vivian Esther Lemus Rodríguez
Viceministra de Comunicaciones
e Infraestructura y Vivienda
2603 01264 0101



Firma del planillero o huella digital del
dedo pulgar derecho u otro en su defecto
DPI No. 1681 50425 0116

CONTRATO PARA PERSONAL POR PLANILLA

No. 02 AÑO 2015

En Guatemala, departamento de Guatemala,
El 24 de agosto de 2015 NOSOTROS: VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ
40 AÑOS SOLTERA Guatemalteca

8a. Av. y 15 Calle, Zona 13, Guatemala, CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA en representacion de
DIRECCION SUPERIOR, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

tengo la calidad legal de VICEMINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
(Director General, Jefe de Region, Departamento, Zona, etc.)

en lo sucesivo denominado la Autoridad Contratante y JOSE EULALIO QUIÑONEZ PEREZ
54 AÑOS SOLTERO Guatemalteca

5ta. calle "A", 2-38, Zona 2, San Jose Villa Nueva ALBAÑIL en lo sucesivo denominado
domicilio, vecindad, ocupacion

el planillero, en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles otorgamos CONTRATO PARA
PERSONAL POR PLANILLA, en los terminos que siguen. PRIMERO: el planillero prestará los
servicios siguientes: SEMBRAR, REGAR, ABONAR PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES, FUMIGAR, LIMPIAR Y DESYERBAR
JARDINES, LIMPIAR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE
LOS MISMOS, APLICAR INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS, OTRAS FUNCIONES AFINES AL PUESIO.

(describir la clase de servicio que contrata)

en DIRECCION SUPERIOR
(indicar el lugar en donde se prestará el servicio)

Internamente el puesto se denomina JARDINERO I

SEGUNDO: La relacion de trabajo se inicia el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y
finalizará el 31 DE DICIEMBRE DE 2015 TERCERO: Este contrato podrá

ser rescindido: a) por ocurrir las causas estipuladas en la Ley de Servicio Civil; b) reorganización;
c) reducción forzosa de servicios; d) falta de fondos en la partida presupuestaria; e) por mutuo
acuerdo; f) renuncia; g) caso fortuito o fuerza mayor y h) otros:

(agregar otros casos especiales según el servicio contratado)

CUARTO: EL planillero prestará sus servicios en la jornada siguiente: DIURNA
DE LUNES A VIERNES

periodos y turnos de conformidad con la jornada ordinaria, nocturna o mixta)

QUINTO: El planillero devengará un jornal diario de Q. Q.71.40, más una bonificación
de Q. 250.00, que se pagará en efectivo cada MES

(mes, quincena, semanal)

en CUENTA PERSONAL DEL TRABAJADOR EN BANRURAL
(indicar el lugar de pago del salario)

SEXTO: El planillero se somete a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y normas aplicables
en materia de administracion de personal y a cumplir las ordenes e instrucciones que reciba de
conformidad con la ley. SEPTIMO: La Autoridad Contratante deberá remitir la copia de este contrato
dentro del improrrogable termino de ocho días, más el de la distancia, a: la Oficina Nacional de
Servicio Civil; Contraloría General de Cuentas y el planillero contratado. Leído lo anterior, enterados
de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

OBSERVACIONES:
(agregar otras notas importantes que no aparecen en este formato)

y que son propias del servicio que se contrata)

Firma de la Autoridad Vivian Lemus
y sello oficial Viceministra de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Firma del planillero o huella digital del
dedo pulgar derecho u otro en su defecto

DPI No. 2603 01264 0101

DPI No. 2219 42270 0115



Original: Dependencia o Entidad Contratante.
Duplicado: Oficina Nacional de Servicio Civil.
Triplicado: Contraloría General de Cuentas.
Cuadruplicado: Planillero.

CONTRATO PARA PERSONAL POR PLANILLA

No. 01 AÑO 2015

En Guatemala, departamento de Guatemala

El 24 de agosto de 2015 NOSOTROS: VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ

40 años SOLTERA Guatemalteca

8a. Av. y 15 Calle, Zona 13, Guatemala CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA en representación de

DIRECCION SUPERIOR, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

tengo la calidad legal de VICEMINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

en lo sucesivo denominado la Autoridad Contratante y MANUEL DE JESUS RUIZ LEAL

23 AÑOS CASADO Guatemalteca

31 Av. "F" 14-03, Zona 7, Col. San Martin BACHILLER CC LL en lo sucesivo denominado

el planillero, en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles otorgamos CONTRATO PARA PERSONAL POR PLANILLA, en los términos que siguen.

PRIMERO: el planillero prestará los servicios siguientes: TRANSPORTAR PERSONAS, VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO, REPORTAR FALLAS, LLEVAR

CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL VEHICULO ASIGNADO.

en DIRECCION SUPERIOR

Internamente el puesto se denomina CONDUCTOR DE VEHICULOS LIVIANOS

SEGUNDO: La relación de trabajo se inicia el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y finalizará el 31 DE DICIEMBRE DE 2015

TERCERO: Este contrato podrá ser rescindido: a) por ocurrir las causas estipuladas en la Ley de Servicio Civil; b) reorganización; c) reducción forzosa de servicios; d) falta de fondos en la partida presupuestaria; e) por mutuo acuerdo; f) renuncia; g) caso fortuito o fuerza mayor y h) otros:

(agregar otros casos especiales según el servicio contratado)

CUARTO: EL planillero prestará sus servicios en la jornada siguiente: Diurna DE LUNES A VIERNES

QUINTO: El planillero devengará un jornal diario de Q. 72.54, más una bonificación de Q. 250.00, que se pagará en efectivo cada MES

en cuenta personal del trabajador BANRURAL

SEXTO: El planillero se somete a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y normas aplicables en materia de administración de personal y a cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de conformidad con la ley.

SÉPTIMO: La Autoridad Contratante deberá remitir la copia de este contrato dentro del improrrogable término de ocho días, más el de la distancia, a: la Oficina Nacional de Servicio Civil; Contraloría General de Cuentas y el planillero contratado. Leído lo anterior, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

OBSERVACIONES

Firma Vivian Lemus Rodriguez Viceministra de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda 2603 01264 0101



Firma del planillero o huella digital del dedo pulgar derecho u otro en su defecto

DPI No. \_\_\_\_\_

DPI No. 2307 40448 0101

Original: Dependencia o Entidad Contratante. Duplicado: Oficina Nacional de Servicio Civil. Triplicado: Contraloría General de Cuentas. Cuadruplicado: Planillero.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Guatemala, 24 de agosto de 2015

**RESOLUCIÓN No. 114-2015**

Se tiene a la vista, para resolver el Contrato para Personal de Planilla, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El cual será celebrado entre la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la persona que se describirá en el cuadro de contrataciones.

**CONSIDERANDO**

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a) y f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; 5 literal i) y 6 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, modificado por Acuerdo Gubernativo número 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007; 29 inciso 2º. del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; y 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No.18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No.77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002.

**RESUELVE**

**APROBAR** el Contrato para el Personal por Planilla, celebrado entre la Licenciada **VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ**, en su calidad de Viceministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el planillero que se describe a continuación, para la prestación de sus servicios en la Dirección Superior, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El plazo del contrato es a partir del uno (1) de septiembre del año dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015), Partida Presupuestaria No. **2015-1113-0013-201-00-01-00-000-001-031-0101-11**.

No.	NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	NOMBRE PLANILLERO	TITULO DEL PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO 66-2000
1	04	1/09/2015	AURA ESPERANZA GUDIEL HERNANDEZ	MENSAJERO I	Q.72.54	Q.250.00



Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Director Ejecutivo  
Secretaría Administrativa  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



Victor Enrique Corado Valdez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 24 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN No. 114-2015

Se tiene a la vista, para resolver el Contrato para Personal de Planilla, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El cual será celebrado entre la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la persona que se describirá en el cuadro de contrataciones.

CONSIDERANDO

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a) y f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; 5 literal i) y 6 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, modificado por Acuerdo Gubernativo número 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007; 29 inciso 2º del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; y 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No.18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No.77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002.

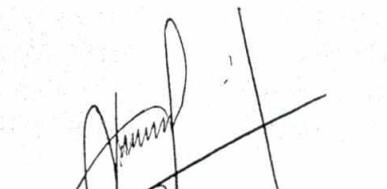
RESUELVE

**APROBAR** el Contrato para el Personal por Planilla, celebrado entre la Licenciada **VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ**, en su calidad de Viceministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el planillero que se describe a continuación, para la prestación de sus servicios en la Dirección Superior, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El plazo del contrato es a partir del uno (1) de septiembre del año dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015), Partida Presupuestaria No. 2015-1113-0013-201-00-01-00-000-001-031-0101-11.

No.	NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	NOMBRE PLANILLERO	TITULO DEL PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO 66-2000
1	04	1/09/2015	AURA ESPERANZA GUDIEL HERNANDEZ	MENSAJERO I	Q.72.54	Q.250.00



Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Director Ejecutivo  
Secretaría Administrativa  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



Victor Enrique Corado Valdez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



CONTRATO PARA PERSONAL POR PLANILLA

No. 04 AÑO 2015

En Guatemala, departamento de Guatemala

El 24 de agosto de 2015 NOSOTROS: VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ

40 AÑOS SOLTERA Guatemalteca

8a. Av. y 15 Calle, Zona 13, Guatemala. CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA en representación de

DIRECCION SUPERIOR, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, declaro bajo juramento que

tengo la calidad legal de VICEMINISTRA DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

en lo sucesivo denominado la Autoridad Contratante y AURA ESPERANZA GUDIEL HERNANDEZ

58 AÑOS SOLTERA Guatemalteca

Lote 29, Sección "D", Col. Ilusiones, Zona 18. Cultora de Belleza en lo sucesivo denominado

el planillero, en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles otorgamos CONTRATO PARA PERSONAL POR PLANILLA, en los términos que siguen.

PRIMERO: el planillero prestará los servicios siguientes: DISTRIBUIR CORRESPONDENCIA EN LUGARES INDICADOS, LLEVAR, ENTREGAR, RECOGER OBJETOS Y DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

(describir la clase de servicio que contrata)

en DIRECCION SUPERIOR (indicar el lugar en donde se prestará el servicio)

Internamente el puesto se denomina MENSAJERO I

SEGUNDO: La relación de trabajo se inicia el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y

finalizará el 31 DE DICIEMBRE DE 2015 TERCERO: Este contrato podrá

ser rescindido: a) por ocurrir las causas estipuladas en la Ley de Servicio Civil; b) reorganización; c) reducción forzosa de servicios; d) falta de fondos en la partida presupuestaria; e) por mutuo acuerdo; f) renuncia; g) caso fortuito o fuerza mayor y h) otros:

(agregar otros casos especiales según el servicio contratado)

CUARTO: EL planillero prestará sus servicios en la jornada siguiente: DIURNA (especificar)

DE LUNES A VIERNES períodos y turnos de conformidad con la jornada ordinaria, nocturna o mixta)

QUINTO: El planillero devengará un jornal diario de Q. 72.54, más una bonificación de Q. 250.00, que se pagará en efectivo cada MES (mes, quincena, semanal)

en cuenta personal del trabajador en BANRURAL (indicar el lugar de pago del salario)

SEXTO: El planillero se somete a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y normas aplicables en materia de administración de personal y a cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de conformidad con la ley.

SÉPTIMO: La Autoridad Contratante deberá remitir la copia de este contrato dentro del improrrogable término de ocho días, más el de la distancia, a: la Oficina Nacional de Servicio Civil; Contraloría General de Cuentas y el planillero contratado. Leído lo anterior, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

OBSERVACIONES: (agregar otras notas importantes que no aparecen en este formato)

y que son propias del servicio que se contrata

Firma de la Autoridad y sello oficial

Firma del planillero o huella digital del dedo pulgar derecho u otro en su defecto

DPI No. 2603 01264 0101

DPI No. 1980 87896 0101

of



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 24 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN No. 114-2015

Se tiene a la vista, para resolver el Contrato para Personal de Planilla, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El cual será celebrado entre la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la persona que se describirá en el cuadro de contrataciones.

CONSIDERANDO

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a) y f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; 5 literal i) y 6 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número 520-99 de fecha 29 de junio de 1999, modificado por Acuerdo Gubernativo número 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007; 29 inciso 2º. del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; y 25 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, contenido en Acuerdo Gubernativo No.18-98, de fecha 15 de enero de 1998, reformado por Acuerdo Gubernativo No.77-2002 de fecha 7 de marzo del 2002.

RESUELVE

**APROBAR** el Contrato para el Personal por Planilla, celebrado entre la Licenciada **VIVIAN ESTHER LEMUS RODRIGUEZ**, en su calidad de Viceministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el planillero que se describe a continuación, para la prestación de sus servicios en la Dirección Superior, con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales". El plazo del contrato es a partir del uno (1) de septiembre del año dos mil quince (2015) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015), Partida Presupuestaria No. **2015-1113-0013-201-00-01-00-000-001-031-0101-11**.

No.	NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	NOMBRE PLANILLERO	TITULO DEL PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO 66-2000
1	04	1/09/2015	AURA ESPERANZA GUDIEL HERNANDEZ	MENSAJERO I	Q.72.54	Q.250.00

*[Signature]*  
 Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
 Director Ejecutivo  
 Secretaría Administrativa  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

*[Signature]*  
 Victor Enrique Corado Valdez  
 Ministro de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

